

AUTO. RADICADO NÚMERO 2013-293. -CDNO. 2-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso de Divorcio.

Bucaramanga, 6 de julio de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se accede a lo solicitado por el demandado Señor YORGUIN POVEDA PEDRAZA, y en consecuencia, se DECRETA la cancelación y levantamiento del embargo y secuestro de las cesantías consignadas por la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada ONCOR LTDA., y depositadas en el Fondo Nacional del Ahorro, por reunir los requisitos legales del numeral 3° del artículo 598 del Código General del Proceso. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elvira', with a stylized flourish at the end.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

J.E.C.R.